

# Comisión Para la Igualdad de Género y No Discriminación



## Nuestra Propuesta

28 de marzo de 2019 3er Informe de la Comisión

Nuestra propuesta consiste en avanzar en la construcción de una agenda regional para el Desarrollo Sostenible basada en la Igualdad de Género, que permita el acceso a los recursos productivos, la tierra, el agua, la financiación, las tecnologías, la capacitación, salud y los mercados en un entorno libre de violencia.



Para la elaboración de la Propuesta para el Plan Nacional de Desarrollo, por parte de la Comisión para la Igualdad de Género y No Discriminación (CIGEND), se estructuró de la siguiente forma:

- Diagnóstico.
- Sustento Normativo Internacional.
- Sustento Normativo Nacional.
- Propuesta de 27 líneas de acción.

### El **Diagnóstico** se sustenta con los siguientes puntos:

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la población rural de América Latina y el Caribe ronda los 121 millones de personas, de ellas, el 48% son mujeres (58 millones) y cerca del 20% pertenecen a pueblos indígenas (24 millones).



- Datos de la SAGARPA ahora SADER, señalan que entre el 75 y 80% de la producción rural en pequeña escala depende de las mujeres.
- La Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2014 revela que entre 2012 y 2014 hubo un incremento de 11.9% en la participación de las mujeres en el sector agropecuario.
- De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza realizada por el CONEVAL, se estima que en 2012, 45.5% de la población vive en condiciones mexicana de pobreza multidimensional, de los cuales 26.6 millones son mujeres; de ellas 8.5 millones habitan en zonas rurales.



La pobreza extrema en la población femenina es una situación mayormente presente en el ámbito rural, pues en este ámbito 35.2% de las mujeres pobres multidimensionales está en pobreza extrema.

Para el **Sustento Normativo Internacional** destacan las siguientes leyes:

Los derechos de las mujeres rurales e indígenas están contenidos en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).







La CEDAW señala que: los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia y adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios; en particular le asegurarán el derecho a:

Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles.



- En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, en su Artículo 2 párrafo 2 señala que se presentará atención particular a los derechos y necesidades especiales de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, en especial las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad.
- La Agenda proyectada para el Desarrollo Sostenible 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por los dirigentes mundiales en 2015, propone una hoja de ruta para lograr progreso sostenible, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, con énfasis en poner fin a la pobreza y el hambre, alcanzar la seguridad alimentaria.







Por último, el **Sustento Normativo Nacional** se rige bajo los siguientes argumentos:

- La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 4 y 27 Constitucional, habla sobre la prohibición de la discriminación, la igualdad entre mujeres y hombres así como la propiedad de la tierra.
- En 2001 se expidió la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres que tiene entre sus atribuciones impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación.





- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Capitulo Segundo, artículo 12, fracción segunda señala: La obligatoriedad de elaborar la Política Nacional en materia de Igualdad. Y en el Capítulo Cuarto resalta que el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres debe integrarse al Plan Nacional de Desarrollo.
- En agosto de 2006 se expidió la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece la obligación de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como el desarrollo de mecanismos institucionales que provean el cumplimiento de la igualdad sustantiva.



- La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el Capítulo XV, en el artículo 154 enuncia que "los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores de bienestar social como la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda y la **equidad de género**".
- Fiscal 2019 en el Capítulo IV De la igualdad entre Mujeres y Hombres señala en el artículo 21 que el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal...".

## Propuestas

28 de marzo de 2019 3er Informe de la Comisión

El Plan Nacional de Desarrollo debe de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la Administración Pública Federal, estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas.

Para ello, se desarrollaron **27 Líneas de acción** con la participación de nueve organizaciones (TRANSFORM-ARTE, CONSUCC, UFIC, RENAMUR, RED MUJERES DJP, UGOCEM JL, UGOCEP, ANCIAM, AMUCCS), las cuales serán referidas a continuación.









- 1. En la programación y asignación de presupuestos para los ejercicios fiscales, es fundamental que de manera conjunta se etiqueten mayores recursos para impactar en la solución de las necesidades estratégicas de las mujeres y Grupos Vulnerables mediante el adecuado diagnóstico cualitativo, práctico y estratégico en el que ellas den cuenta de sus aspiraciones, llevando a cabo talleres en entidades donde participen mujeres que son parte de proyectos productivos y con desarrollo sustentable.
- 2. Definición conjunta con planeación participativa, de proyectos estratégicos para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo las vocaciones productivas por regiones económicas, con reglas de operación y lineamientos accesibles, que permitan mayor cantidad de apoyos directos, considerando las **desigualdades** estructurales en los criterios de acceso a los programas, en plena concordancia con la normativa.



- 3. Incorporación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, con líneas concretas y medibles para no incurrir en errores como el del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que dejo de lado las dos principales carencias que afectan a las mujeres rurales: educativa y salud. Ya que en ambas vertientes, el PEC 2013-2018, sólo incorporó al Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa y al Programa para la Inclusión Social en Salud y Seguros Médicos (PROSPERA), dejando de lado acciones como la atención de la salud reproductiva y la igualdad de género en salud y los Programas de Atención a Familias y Población vulnerable y el Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras.
- 4. Generar la coordinación interinstitucional para solucionar las condiciones de emergencia alimentaria y generar fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de comunidades con altos niveles de marginación, a través de planes y programas acordes con la situación de sus entornos.





- 5. Considerar un programa nacional de capacitación, mediante la instrumentación de la Cartilla de Capacitación, que permita el desarrollo de empresas productivas de largo aliento incluyendo el desarrollo de habilidades y capacidades administrativas, financieras, mejoramiento de los procesos productivos, organizativos y sociales de las mujeres rurales y grupos vulnerables fomentando el dialogo de saberes y respetando las formas culturales de acuerdo a sus espacios comunitarios y regionales.
- 6. Institucionalizar en todos los ámbitos de gobierno de manera decidida el acceso de las mujeres y grupos vulnerables a la titularidad de la propiedad de la tierra de manera directa, por herencia o viudez entre otros, al acceso de agua, a la tecnología así como a la información de mercados y mecanismos de participación y órganos de decisión comunitarios con respeto a los territorios y la defensa de los recursos naturales.

- 7. Establecer acciones de justicia agraria para otorgar y restituir la tenencia de la tierra a las mujeres que han sido despojadas de sus derechos agrarios. Modificar y simplificar los mecanismos de sucesión en ejidos y comunidades para que las mujeres que trabajan la tierra puedan convertirse en titulares en forma expedita.
- 8. Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica, transferencia e innovación, así como el desarrollo de capacidades y la aplicación de buenas prácticas con una visión sustentable. Fomentando el dialogo de saberes y respetando las formas culturales de acuerdo a sus espacios comunitarios.
- 9. Institucionalizar en todos los ámbitos federal, estatal y municipal la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias, a través de sus organizaciones representativas nacionales, estatales y municipales.

- 10. Fortalecer la profesionalización de extensionistas y servidores públicos vinculados al sector, mediante la capacitación permanente y reconocimiento formal de sus capacidades orientadas al desarrollo rural sustentable con perspectiva de género y atención a grupos vulnerables.
- 11. Fomentar en todo el país a las cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras comunitarias, que permitan a las familias, comunidades y a las mujeres rurales e indígenas, acceso al ahorro y otros servicios financieros como el crédito productivo de corto, mediano y largo plazos; a servicios de seguros, de transferencias; así como fomentar organismos de integración financiera rural (OIFR) para facilitar la expansión confiable del sistema de ahorro y crédito popular en zonas rurales. Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso de las mujeres y grupos vulnerables al financiamiento productivo mediante reformas al marco legal que garanticen oportunidad y competitividad en su territorio.



- 12. Desarrollo de protocolos y códigos de conducta y capacitación para que los prestadores de servicios y funcionariado público atiendan a las mujeres sin discriminación, sin estereotipos o misoginia.
- 13. Fomentar el acceso a las transferencias electrónicas del SPEI y el CoDi del Banco de México a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, a las sociedades financieras comunitarias y a los Organismos de Integración Financiera, para que puedan dar acceso a los adultos mayores, jóvenes, mujeres rurales, pequeños productores participantes en los programas de Sembrando Vida, precios de garantía, producción para el bienestar. De esta manera la banca social podrá transferir el pago de apoyos sociales del gobierno de la República y ofrecer bancarización hasta las comunidades más remotas del país.





- 14. Fomentar el acceso de las mujeres principalmente indígenas al financiamiento oportuno y competitivo en sus comunidades.
- 15. Impulsar la Reforma a la Banca de Desarrollo y fomentar a la banca social, para generar nuevos sujetos de crédito mediante modelos de asociación en los que las mujeres y grupos vulnerables sean impulsoras del desarrollo de sus comunidades.
- 16. Transformar las alternativas de economía de traspatio en hogares con jefatura femenina, principalmente rurales e indígenas con opciones que disminuyan sus cargas de trabajo y que les permitan cambiar a otro tipo de actividades más rentables y de corto plazo tales como cultivos de flores, fruticultura, herbolaria y especies, especies menores que provean alimentos y también excedentes.

- 17. Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental y acciones que incorporen los saberes en materia de conservación de agua, suelo, especies forestales.
- 18. Promoción de acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres, erradicar estereotipos y evitar la discriminación de género en todas las acciones en el sector rural. Incluyendo el establecimiento de espacios de reeducación obligatoria a quienes prestan servicios profesionales y funcionariado de todos los niveles de gobierno.
- 19. Desarrollo de protocolos y códigos de conducta y capacitación para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin, estereotipos, sin discriminación o misoginia tanto en las instalaciones como en el trabajo de campo y comunitario. incluyendo a todas las dependencias que trabajan en el sector rural en materia de bienestar social, desarrollo

rural calud v aducación antre etrac



- 20. Que se apliquen todas las medidas de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para superar condiciones que vulneran y agravan las condiciones de las mujeres rurales, en especial atendiendo las problemáticas de abuso sexual de niñas y niños, el embarazo adolescente y la explotación y trata de personas.
- 21. Promover una Campaña Nacional con acciones de concientización para mejorar la calidad de alimentos y los hábitos alimenticios de las familias rurales e indígenas, además de ofrecer servicios para la alimentación saludable, para el combate al sobrepeso, la obesidad, la diabetes y enfermedades crónico degenerativas y catastróficas así como establecer canales para su debida atención incluyendo medicamentos.
- 22. Fomentar el uso de recursos naturales disponibles en las localidades para la elaboración de alimentos nutritivos.



- 23. Fomentar la asistencia de las mujeres del sector rural e indígena y de las afrodescendientes a la educación media superior y superior en condiciones de igualdad de oportunidades y acciones afirmativas.
- 24. A partir de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de los reglamentos interiores de la Secretarias de Estado y de sus manuales de organización, establecer el principio de paridad en todos los niveles jerárquicos impulsando la inclusión de la mujer rural.









25. Incorporar un eje transversal con perspectiva de género donde se establezca que en todos los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se atienda de manera diferenciada a mujeres y hombres, para eliminar las desigualdades estructurales por motivos de género y garantizar que cada peso que gaste el gobierno federal, facilite el acceso al desarrollo en igualdad de oportunidades para crear condiciones en los diferentes ámbitos de la vida, que garantice la participación equitativa y representativa de las mujeres, generando políticas que provoquen un desarrollo verdaderamente incluyente, igualitario y sostenible.





- 26.Otorgar mayor difusión a los Derechos Humanos de las mujeres rurales, así como también a la igualdad de oportunidades, a los mercados laborales, a favor del entorno social, agrícola y de la familia y un trato digno en las instancias que ejecuten programas de desarrollo rural.
- 27. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en los tres órdenes de gobierno en las que se contemple la participación de las mujeres rurales y grupos vulnerables para fomentar políticas públicas de dialogo, dando reconocimiento a sus saberes para coordinar acciones que favorezcan el desarrollo del país.









Con lo anteriormente expuesto, las organizaciones de la sociedad civil, queremos hacer manifiesto, que los logros obtenidos hasta la fecha, sirven de aliciente para que podamos seguir avanzando, en pro del respeto, igualdad y desarrollo en torno a una de las figuras más importantes para la reproducción y conservación de la especie humana y pilares de la institución familiar: LAS MUJERES Y **GRUPOS VULNERABLES.** 

